



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 06 de Mayo de 2020 04:37:26 PM

Recibo No. 7583413, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08205FOEEO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:ASOCIACION COLOMBO JAPONESA
Nit.:891300179-1
Domicilio principal:Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 7009-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 17 de Septiembre de 2004
Último año renovado:2019
Fecha de renovación:28 de Marzo de 2019
Grupo NIIF:Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL. 13 N No. 6 N 40
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:asojaponesa@gmail.com
Teléfono comercial 1:6601818
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:3176652183

Dirección para notificación judicial:CL. 13 N No. 6 N 40
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:asojaponesa@gmail.com
Teléfono para notificación 1:6601818
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:3176652183

La persona jurídica ASOCIACION COLOMBO JAPONESA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 06 de junio de 1997 Procedente de Gobernacion Del Dpto. Del Valle Del Cauca ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2004 con el No. 3741 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 71 del 01 de AGOSTO de 1952 de MINISTERIO DE JUSTICIA a: ASOCIACION COLOMBO JAPONESA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. S/N del 27 de junio de 2004 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2004 con el No. 3746 del Libro I ,La Entidad Cambio su domicilio de Palmira a Cali .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La asociación tendrá como objetivo principal:

Integrar y promover el desarrollo y bienestar de los miembros de la colonia japonesa para preservar nuestra identidad y valores.

Divulgar la cultura japonesa en la comunidad colombiana y fortalecer los lazos de amistad y solidaridad entre los países.

Parágrafo 1:Para el cumplimiento de su objetivo la asociación podrá crear, eliminar, organizar y/o funcionar con sus propios reglamentos y administración.

Parágrafo 2:Realizar todas las operaciones necesarias, convenientes para cumplir o facilitar los objetivos de la asociación. Igualmente podrá ejecutar y celebrar toda clase de contratos con entidades públicas y privadas, como también adquirir, enajenar a cualquier título, arrendar, gravar bienes inmuebles y recibir todo tipo de donaciones.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La asociación tendrá un presidente que será nombrado por la asamblea general de asociados y será el representante legal de la misma.

La representación legal de la asociación, estará a cargo del presidente, quien representará a la asociación en todos los asuntos, judicial y/o extrajudicialmente, ante las autoridades administrativas o de policía o ante la rama jurisdiccional de poder público y compromete a la administrativas o de policía o ante la rama jurisdiccional del poder público y compromete a la asociación en todos los asuntos y contratos a que hubiere lugar.

Parágrafo 1: En las ausencias temporales del presidente, este será reemplazado por el vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente. Son las siguientes:

- A. Presidir a la junta directiva.
- B. Hacer uso de la razón social de la asociación y representarla judicial y extrajudicialmente
- C. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la asociación y ejecutar las determinaciones de la asamblea y la junta directiva.
- D. Elaborar para cada periodo anual el presupuesto de ingresos y gastos de la asociación y someterlo a la aprobación de la junta directiva.
- E. Convocar las reuniones de la junta directiva
- F. Celebrar toda clase de actos y contratos que requiera el funcionamiento y administración de la entidad hasta por el valor de cien (100) salarios mínimos mensuales vigentes.
- G. Conferir poder a terceros para la defensa de los intereses de la asociación, con las más amplias facultades.
- H. Representar a la asociación ante distintos órganos del poder público y llevar vocería en todos los asuntos que requieran su intervención,
- I. Administrar los bienes de la asociación.
- J. Presentar a la asamblea general de asociados, conjuntamente con la junta directiva, en su reunión ordinaria de cada año, un informe sobre la marcha de la asociación, lo mismo que el balance anual con sus cuentas, inventarios y estados financieros.
- K. Dirigir y vigilar todas las dependencias y hacer cumplir los estatutos y reglamentos internos de la asociación colombiana japonesa, así como las modificaciones que fueren necesarias durante su existencia
- L. Cumplir las demás funciones que le asignen la asamblea general de asociados y la junta directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

Gerencia administrativa. La asociación tendrá una gerencia administrativa, la cual será elegida por la junta directiva.

Funciones de la junta directiva, entre otras:

- E) Autorizar al presidente para celebrar actos o contratos en cuantía desde cien (100) hasta trescientos (300) salarios mínimos mensuales vigentes. K) Autorizar cualquier gasto distinto a los previstos en el presupuesto y acordar la manera como debe ser cubierto.

Funciones de la asamblea general de asociados, entre otras:

- F) Autorizar la enajenación parcial o total de los bienes inmuebles de la asociación, cuando lo juzgue convenientemente, autorizando para cualquier operación al presidente.
- H) Autorizar a la junta directiva para celebrar actos o contratos en cuantía mayor de trescientos (300) salarios mínimos mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 56 del 25 de marzo de 2018, de la Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2018 No. 1761 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	CARLOS ENRIQUE NISHI	C.C.6385968

Por Acta No. 58 del 15 de marzo de 2020, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2020 No. 725 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL	ANA MILENA YOSHIOKA VARGAS	C.C.31403737

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 58 del 15 de marzo de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2020 No. 725 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ANA MILENA YOSHIOKA VARGAS	C.C.31403737
CARLOS ENRIQUE NISHI	C.C.6385968
JOSE VICENTE TANAKA BABA	C.C.16684768
ANDRES KURATOMI NAKAYAMA	C.C.94431611
ANTONIO AKIRA TOKUNAGA TANAKA	C.C.1130677641
ANDREA AKAINO SAKAMOTO AWAKON	C.C.29108747
CAROLINA MIYATA KURATOMI	C.C.31472822
TAKASHI TAKEGAMI MONCADA	C.C.1144094725

REVISORES FISCALES

Por Acta No. S/N del 26 de marzo de 2006, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2006 No. 1480 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARINA NAKAYAMA TANAKA	C.C.31859044



Por Acta No. 50 del 30 de marzo de 2014, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2014 No. 2666 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VIVIANA ESPINOSA ORTEGA	C.C.31939154

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
ACT S/N del 07/05/2000 de Asamblea General	3742 de 20/09/2004 Libro I
ACT S/N del 08/12/2000 de Asamblea General	3743 de 20/09/2004 Libro I
ACT 31 del 04/03/2001 de Asamblea General	3744 de 20/09/2004 Libro I
ACT XLI del 25/03/2007 de Asamblea General	1287 de 30/04/2007 Libro I
ACT 43 del 30/03/2008 de Asamblea General	1618 de 19/05/2008 Libro I
ACT 51 del 29/03/2015 de Asamblea	2279 de 29/09/2015 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8553
Actividad secundaria Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 9312

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CENTRO DE ARTES MARCIALES NIPPON BUDOKAI SEDE SUR
Matrícula No.: 948165-2
Fecha de matricula: 03 de marzo de 2016
Ultimo año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 85 No. 14 07
Municipio: Cali

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 06 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 HORA: 04:37:26 PM

